

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36994 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1º.- La conclusión del proceso concursal de PIKMAN LA CARTUJA DE SEVILLA, S.A. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2º.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de cinco días.

3º.- La declaración de extinción de la sociedad PIKMAN LA CARTUJA DE SEVILLA, S.A. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los crédito que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 15 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160046049-1